



NACIONAL



RESOLUCIÓN 469/2012
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Apruébase el Proyecto de Convenio Específico de Asistencia Técnica y Profesional a celebrarse entre la Superintendencia de Servicios de Salud y la Universidad Nacional de San Martín.

Del: 31/05/2012; Boletín Oficial 11/06/2012.

VISTO el Expediente N° 203.297/2012-SSSalud, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del VISTO tramita el Proyecto de Convenio Específico de Asistencia Técnica y Profesional a celebrarse entre la Superintendencia de Servicios de Salud y la Universidad Nacional de San Martín.

Que el precitado convenio tiene origen en el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia suscripto entre las partes y que fuera aprobado por [Resolución N° 212/12-SSSalud](#).

Que la cláusula Cuarta del Convenio Marco establece que: -Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de convenios específicos...-, lo cual resulta coincidente con el Convenio de Asistencia Técnica y Profesional en aspectos legales y económicos financieros para la elaboración de normas vinculadas con la [Ley 26.682](#) y su Decreto Reglamentario que se propicia en los presentes actuados.

Que para la implementación de dicho convenio deberán desarrollarse los Programas de Asistencia Técnica y Planes de Trabajo específicos sobre la base de los proyectos y actividades concretas que se realicen.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° [1615/96](#) y N° [1034/09](#) P.E.N.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Apruébase el Proyecto de Convenio Específico de Asistencia Técnica y Profesional a celebrarse entre la Superintendencia de Servicios de Salud y la Universidad Nacional de San Martín, que forma parte integrante de la presente Resolución, y que se encuentran adjunto como Anexo I.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Dr. Ricardo E. Bellagio, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

Nota: para consultar el/los anexos, dirigirse al Boletín Oficial (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gob.ar

